



Villavicencio, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00024-00 (2019 00024 E.D.)
AFFECTADO: WILLIAM ALBERTO ALBARRACIN DELGADO Y OTROS.
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo lo resuelto por la **Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá**¹, en providencia calendada 27 de abril de 2021, que confirmó el auto de fecha 02 de septiembre de 2020, mediante el cual se declaró la legalidad de las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía Delegada sobre el inmueble ubicado en la carrera 21 No. 14-23/27/31/37/39 de Yopal-Casanare, se dispone:

OBEDÉCER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, ordenando en consecuencia, por secretaría, la incorporación de la presente actuación al proceso matriz que cursa en este Juzgado.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

Firmado Por:

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE VILLA VICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b5795715f46e10018a96606858c36ec7f7e1ec3cb382a8289369e5c32e8bb91

Documento generado en 01/07/2021 03:18:03 PM

¹ Fl. 5-14 c. o. Segunda instancia



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**